



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

2321



BUENOS AIRES,

- 4 SEP 2015

VISTO el expediente N° 20632/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN MINAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 26/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN MINAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 896 del 5 de octubre de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN MINAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN MINAS.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

2321



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN MINAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 896 del 5 de octubre de 2013 al título de INGENIERO EN MINAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN MINAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de

[Handwritten signature]



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN MINAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 896 del 5 de octubre de 2013.

Se: ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SI
→
all

RESOLUCION N° 2321

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2321



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN MINAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
1. Obras de exploración y explotación de yacimientos minerales de todo tipo.
 2. Plantas de beneficio de dichas materias
 3. Movimientos de rocas por medio de explosivos y maquinarias en obras civiles.
- B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Mecánica de Rocas
 2. Trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario ejecutar para la correcta materialización de las obras a que se refiere el párrafo a).
 3. Trabajos profesionales relacionados con la ubicación y ponderación de yacimientos.
 4. Mensuras mineras de yacimientos, concesiones de exploración y cateo, y de explotación.
 5. Planeamiento del uso y administración de los recursos mineros.
 6. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionada con los incisos anteriores.
 7. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores
 8. Policía minera, Higiene Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores

[Firma manuscrita]



2321



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES
TÍTULO: INGENIERO EN MINAS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	CÁLCULO I	Cuatrimstral	120	-	Presencial	
2	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	Cuatrimstral	120	-	Presencial	
3	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	Cuatrimstral	75	-	Presencial	
4	INTRODUCCIÓN A LA MINERÍA	Cuatrimstral	45	-	Presencial	
5	ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimstral	120	2	Presencial	
6	FÍSICA I	Cuatrimstral	120	1	Presencial	
7	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimstral	120	3	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	CÁLCULO II	Cuatrimstral	120	1	Presencial	
9	FÍSICA II	Cuatrimstral	120	6	Presencial	
10	QUÍMICA	Cuatrimstral	120	-	Presencial	
11	CÁLCULO III	Cuatrimstral	120	8	Presencial	
12	QUÍMICA ANALÍTICA	Cuatrimstral	60	10	Presencial	
13	ECONOMÍA	Cuatrimstral	45	-	Presencial	
14	ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimstral	60	6	Presencial	
15	TÉCNICAS DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	Cuatrimstral	30	-	Presencial	

TERCER AÑO

16	MÉTODOS ESTADÍSTICOS	Cuatrimstral	60	8	Presencial	
17	PRINCIPIOS DE GEOCIENCIAS	Cuatrimstral	60	4	Presencial	
18	ELECTRÓTECNIA	Cuatrimstral	60	9	Presencial	
19	MECÁNICA APLICADA I	Cuatrimstral	75	14	Presencial	
20	MECÁNICA DE ROCAS	Cuatrimstral	60	14	Presencial	
21	ANÁLISIS NUMÉRICO	Cuatrimstral	75	17	Presencial	
22	MECÁNICA APLICADA II	Cuatrimstral	90	19	Presencial	
23	TECNOLOGÍA DE EXPLOSIVOS	Cuatrimstral	60	20	Presencial	
24	LABOREO I	Cuatrimstral	60	20	Presencial	

sv

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

2321



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	TRATAMIENTO DE MINERALES I	Cuatrimestral	60	12	Presencial	
26	CONSTRUCCIONES	Cuatrimestral	60	14	Presencial	
27	MINERALOGÍA	Cuatrimestral	90	17	Presencial	

CUARTO AÑO

28	OPTATIVA I: a) Computación Gráfica b) Físicoquímica	Cuatrimestral	60	a: 24 / b: 25	Presencial	
29	PETROGRAFÍA Y GEOLOGÍA DE YACIMIENTOS MINERALES	Cuatrimestral	90	27	Presencial	
30	LABOREO II	Cuatrimestral	90	24	Presencial	
31	TOPOGRAFÍA	Cuatrimestral	90	-	Presencial	
32	TRATAMIENTO DE MINERALES II	Cuatrimestral	90	25	Presencial	
33	EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE YACIMIENTOS	Cuatrimestral	105	29	Presencial	
34	EVALUACIÓN ECONÓMICA E INGENIERÍA DE PROYECTOS MINEROS	Cuatrimestral	120	30-32	Presencial	
35	SIMULACIÓN DE PROCESOS MINEROS	Cuatrimestral	60	30-32	Presencial	
36	OPTATIVA II: a) Ingeniería de Excavaciones b) Termodinámica Química	Cuatrimestral	90	a: 30 / b: 28b	Presencial	
37	ELECTIVA I	---	30	-	Presencial	

QUINTO AÑO

38	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE MINERAL	Cuatrimestral	120	32	Presencial	
39	OPTATIVAVIII: a) Sondeos b) Metalurgias especiales	Cuatrimestral	60	a: 33 / b: 32	Presencial	
40	MEDIO AMBIENTE EN MINERÍA	Cuatrimestral	120	30-32	Presencial	
41	OPTATIVA IV: a) Laboreo III b) Hidroelectrometalurgia	Cuatrimestral	90	a: 28a-30 / b: 32-36b	Presencial	
42	ELECTIVA II	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
43	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	Cuatrimestral	120	34	Presencial	
44	SEGURIDAD E HIGIENE	Cuatrimestral	45	-	Presencial	
45	LEGISLACIÓN MINERA Y DEL TRABAJO	Cuatrimestral	45	34	Presencial	
46	OPTATIVA V: a) Laboreo IV b) Pirometalurgia c) Reciclado de materiales y tratamiento de afluentes	Cuatrimestral	60	a: 39a / b: 39b / c: 39b	Presencial	
47	OPTATIVA VI: a) Proyecto Minero b) Proyecto Metalúrgico	Cuatrimestral	90	a: 34-41a / b: 34-38	Presencial	

Cal
La del



Ministerio de Educación

2321



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

OTROS REQUISITOS						
	PRÁCTICA DE VERANO I	---	-	-	---	
	PRÁCTICA DE VERANO II	---	-	-	---	
	TRABAJO FINAL	---	-	-	---	

TÍTULO: INGENIERO EN MINAS

Se CARGA HORARIA TOTAL: 3810 HORAS

92
all